

Resolución N° 1603/017

Montevideo, **29 DIC. 2017**

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa N° 278/2017 a efectos de llevar a cabo intervenciones de mejoramiento comunitario a través de construcciones en madera, en el marco de las actividades realizadas por el Programa Jóvenes en Red – INJU – MIDES; -----

RESULTANDO: que de acuerdo a la evaluación realizada por el Instituto Nacional de la Juventud (INJU) – Jóvenes en Red (fojas 40), se entiende pertinente adjudicar la citada Compra Directa a la Cooperativa de Trabajo Eko;-----

CONSIDERANDO: I) que se comparte la recomendación realizada por el INJU – Jóvenes en Red, en virtud de ser lo más beneficio y conveniente a los intereses de esta Secretaría de Estado; -----

II) que el monto de la contratación asciende a la suma de hasta \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), el que se hará efectivo en dos (2) pagos: el primero equivalente al 70% del monto total, pagadero a los treinta días de la suscripción del contrato y el segundo, equivalente al 30%, a los sesenta días de iniciado el proyecto, previa presentación de las facturas respectivas. En cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 18.098, los montos abonados a la Organización para pagar los rubros salariales se ajustarán de acuerdo al grupo salarial al que pertenece la organización; -----

III) que el plazo de contratación será de cuatro meses contados a partir de la suscripción; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 33, LITERAL B) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012); -----

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Compra Directa N° 278/2017 a la Cooperativa de Trabajo Eko, con el objeto de que ejecute su propuesta de intervenciones de espacios comunitarios a través de la realización de juegos/construcciones en madera u otros materiales en un proceso conjunto con los jóvenes participantes del Programa Jóvenes en Red, por un monto total de hasta \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), el que se hará efectivo en dos (2) pagos: el primero equivalente al 70% del monto total del contrato, pagadero dentro de los treinta días de la suscripción y el segundo pago, equivalente al 30%, pagadero a los sesenta días de iniciado el proyecto previa presentación de las facturas respectivas. En cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 18.098, los montos abonados a la Organización para pagar los rubros salariales se ajustarán de acuerdo al grupo salarial al que pertenece la organización. -----
- 2º) Aprobar el proyecto de contrato adjunto que forma parte de la presente resolución. El plazo de vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción. -----
- 3º) La presente erogación se hará con cargo al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 2, Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----
- 4º) Comuníquese, notifíquese, publíquese.-----


EC. GRACIELA MAZZUCHI
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social